	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA MAQUINARIA E INSUMOS AGRÍCOLAS	Código	F-IMP-022	
		Versión	2	

ADENDA 2 AL TDR Construcción a todo costo del RESTANTE DE CONSTRUCCION (37.55%) de la obra de infraestructura PLANTA DESHIDRATADORA DE CEBOLLA” en el municipio de AQUITANIA – BOYACÁ, EN EL MARCO DEL OBJETO DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL ASOCIATIVO COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 551 DEL 2021

MODIFICACION DE CRONOGRAMA.

(09 de enero de 2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DEL TÉRMINO DE REFERENCIA TDR Construcción a todo costo del RESTANTE DE CONSTRUCCION (37.55%) de la obra de infraestructura PLANTA DESHIDRATADORA DE CEBOLLA” en el municipio de AQUITANIA – BOYACÁ, EN EL MARCO DEL OBJETO DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL ASOCIATIVO COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 551 DEL 2021.

REPRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA “ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CEBOLLA LARGA – PRONACELA”.

CONSIDERANDO.


Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el Principio de Igualdad en la función pública establece que los servidores públicos deben tratar a todas las personas de manera igual y sin discriminación.

Que, el Principio de Moralidad Administrativa establece que los servidores públicos y las personas en general deben actuar con honestidad y rectitud en las actuaciones administrativas.

Que, el principio de eficacia administrativa, impide a las autoridades administrativas permanecer impávidas o inactivas frente a situaciones que afecten a los ciudadanos.

Que el Principio de Imparcialidad es un criterio de justicia que se basa en la toma de decisiones de manera objetiva.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA MAQUINARIA E INSUMOS AGRÍCOLAS	Código	F-IMP-022	
		Versión	2	

Que, el Principio de Selección Objetiva se refiere a la escogencia de un contratista de acuerdo al ofrecimiento más favorable para la entidad, sin consideraciones de factores subjetivos o de interés particular.

Que, la Agencia de Desarrollo Rural profirió resolución No. PIDAR 551 DE 2021, “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y SOCIO EMPRESARIALES DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE CEBOLLA DE LOS MUNICIPIOS DE TOTA, AQUITANIA, SOGAMOSO Y CUITIVA DE LA ORGANIZACIÓN PRONACELA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CEBOLLA LARGA EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ”.

Que en desarrollo al Proyecto PIDAR 551 de 2021, el día 3 de diciembre de 2025 ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CEBOLLA LARGA – (PRONACELA)”, con la Agencia de Desarrollo Rural, publicó en la Página web de la ADR (Términos de Referencia UTT 7 – Agencia de Desarrollo Rural (adr.gov.co)) Términos de referencia.

Que con la modificación del cronograma efectuado mediante la adenda N° 1 referida se modificó a su vez el plazo para dar respuesta a las observaciones hasta del día 09 de enero de la presente nulidad.


Que estando en termino para dar respuesta a las observaciones (09 de enero 2026), se constituye el Comité y la Directora Encargada Doctora Eliana Teresa Zambrano Almanza, pone en conocimiento la resolución N° 914 del 31 de diciembre del 2025, y manifiesta que no a tenido conocimiento del proceso, y que se encuentra en proceso de empalme con el anterior Director, razón por la que justifica la necesidad de efectuar revisión de todos los documentos para poder tomar una postura activa en la mesa, como en el posible Comité de Aprobación de evaluación, para lo cual pide el termino de cinco (5) días hábiles para efectuar dicha revisión.

En consecuencia, se ha de modificar el calendario del TDR que nos ocupa, ampliando el termino desde la etapa de dar respuesta a las observaciones, la cual finiquitara el día 19 de enero del año en curso.

En consecuencia, a lo anterior se modificarán las etapas subsiguientes del cronograma.

Que, por petición del Comité Técnico de Gestión Local se solicitó modificar el cronograma quedando la etapa de verificación de subsanaciones hasta el día 19 de enero de 2026 y por consiguiente se modifican los términos subsiguientes quedando el calendario así:

Actividad	Fecha	Lugar
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	Del 24/12/2025 al 29/12/2025	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA MAQUINARIA E INSUMOS AGRÍCOLAS		Código	F-IMP-022
			Versión	2
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas.	30/12/2025	Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas		
Publicación del acta de selección	Dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación aprobada	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y/o de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR		
Observaciones al acta de selección del oferente	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico	presidentepronacela@gmail.com . utt.tunja@adr.gov.co		
Respuesta a las Observaciones	Hasta 19 de enero 2026 Dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes		
Notificación y publicación del proveedor seleccionado	Dentro de los dos días hábiles siguientes.	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y/o correo electrónico.		


RESUELVE

Primero: MODIFICAR EL CALENDARIO DEL TÉRMINO DE REFERENCIA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DEL RESTANTE DE CONSTRUCCION (37.55%) DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA PLANTA DESHIDRATADORA DE CEBOLLA” EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA – BOYACÁ, EN EL MARCO DEL OBJETO DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL ASOCIATIVO COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 551 DEL 2021.

Segundo: SANEAR la presente convocatoria privada, por las razones anteriormente expuestas, estableciendo para todos los efectos legales, como fechas del trámite y procedimiento de, evaluación de propuesta y subsanación, las establecidas en la parte motiva:

Tercero: DECLARAR saneado la presente convocatoria privada.

Cuarto: PUBLICAR, en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural la presente comunicación

 Agencia de Desarrollo Rural	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA MAQUINARIA E INSUMOS AGRÍCOLAS	Código	F-IMP-022	
		Versión	2	

Dado en la ciudad de Tunja a los nueve (09) días del mes de enero de 2026.



CARLOS DARIO MORENO
Representante Legal "PRONACELA"
C.C. 1.057.577.642